FABRICA NL DEL TIMBRE

Particular
Sobre contribucion

SELLO 11º Aº 1892 y 93

25 C. DE PESO

N. 0.074.651

Presentó cédula
el vecino D. Luis Felice
de 6ª clase nº 5

[signature]

Bayamón
24

Sr. Presidente y Concejales de este Ayuntamiento.

Felice Herm^os y C. de este vecindario ante la Ilustre corporación como mejor proceda y con las protestas de derecho, exponen: que han examinado detenidamente los trabajos puestos al público para la contribución subsidiaria del próximo año económico de 1892/93; á la verdad resalta de bulto el error, tal vez involuntario que han cometido los repartidores respecto del ganado vacuno y caballar; en justificación de mi aserto daré explicaciones que llevarán al convencimiento de la corporación la justicia de mi queja, á saber:
Se observa en dicho reporto ochenta y dos cabezas de ganado vacuno y además se aumentan como ganancias veinticinco más, dando un total de ciento nueve cabezas de ganado.
En Febrero del presente año inscribimos todo el ganado menor de un año, dando un número total de ochenta y dos cabezas, de consiguiente esas veinticinco crías que ahora señalan los peritos, son una ilusión y como con ella se perjudican nuestros intereses, pedimos sean dadas de baja las veinticinco cabezas que se aumentan: pasemos ahora al ganado caballar; la casa contaba con quince cabezas de este ganado de las cuales únicamente exis-

-tan seis y las nueve restantes matriculadas bajo los núm.^os^ expresados en la relación adjunta han desa-parecido, siete, fallecidos y dos que fueron extraí-dos ignorándose por quien; de todo lo expuesto se deduce que nuestra reclamación es per-tinente, por tanto ocurre:

Suplicando á la corporación se sirva tomar nues-tra queja en consideración, disponiendo sean baja en dicho reparto las veinticinco cabezas que se nos aumentan como producto de ga-nado vacuno y las nueve de ganado caballar que no existen en el dia.

Esperamos de la rectitud de esta corporación se sirvan acordar lo conveniente á nuestra pretensión, debiendo añadir en defensa de nuestros derechos que no establece-mos comparación con persona alguna por ser nuestro dicho la verdad, y que haciendo comparaciones sería el caso indudablemente porque tendríamos que compararnos con la generalidad de los contribuyentes que figuran en el reparto; desde luego: para caso omiso ó denegado dejamos establecida la alzada para ante el superior Jerárquico que corresponda.

Bayamón 23 Junio 1.892

Peláez Hermanos y C.^a^

Don Anselmo Montañez
Secretario del Ayuntamiento de Bayamón
Certifico: Que en sesión

extraordinaria celebrada por los Señores del Ayun-
tamiento y Peritos repartidores en el dia veinte
y cinco de Junio ultimo, y en resolucion del
anterior escrito tuvo lugar el particular siguiente

Estimando procedente la baja que solicitan
los Señores Felix Hernz. y Ca. aunque no en la
proporcion que pretenden por constar que poseen ma-
yor numero de ganado del que expresan: Acor-
do el Ayuntamiento rebajarles 50 pesos de su
produccion liquida por Pecuaria.

Y para notificar a los interesados Señores Felix Hernz.
y Ca. libro la presente en el Bayamo á nueve de Ju-
lio de mil ochocientos noventa y dos

Vto. Bno. — Anselmo del Monte

E. Avalos

Santiesteban